p6114982 (800x1249x24b jpeg)

RESOLUCION Nº 309

Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 4 JUN 2001

VISTO el expediente Nº 2066/98 Letra D.G. -2º Antecedente- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO EN EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 913/98, 482/00, 965/00 y 966/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

p6114983 (800x1155x24b jpeg)

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley Nº 25233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO EN EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del Título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

p6114984 (800x1132x24b jpeg)

Ministerio de Educación

ARTICULO 3.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 309

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

p6114985 (800x1120x24b jpeg)

Ministerio de Educación

309

FOLIO 100

FOLIO 68

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

- Realizar acciones de planificación, organización, conducción y control de Empresas Turísticas.
- Realizar el diseño y acciones de servicio turístico a nivel operativo.
- Participar en el diseño de campañas de promoción turística.
- Realizar acciones de promoción y gestión de emprendimientos turísticos.

p6114986 (800x1137x24b jpeg)

RESOLUCION Nº 309

Ministerio de Educación

DIRECCION NACIONAL DE MEDIA UNIVERSITARIA

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
TITULO: TECNICO EN EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
PRIMER AÑO				
1er. Cuatrimestre				
01	Introducción al Turismo	C	96	-
02	Introducción a la Economía CP (código 2199)	C	96	-
03	Elementos de Geografía	C	96	-
2do. Cuatrimestre				
04	Recursos Culturales	C	96	-
05	Geografía Turística	C	96	-
06	Estadística Básica	C	128	-
SEGUNDO AÑO				
1er. Cuatrimestre				
07	Organización y Servicios Turísticos I	C	96	01
08	Elementos de Contabilidad	C	96	02
09	Psicología Social y Dinámica de Grupos	C	96	-
2do. Cuatrimestre				
10	Administración General	C	96	02
11	Geografía de los Recursos Turísticos	C	96	01-03
12	Organización y Servicios Turísticos II	C	96	-

p6114987 (800x1218x24b jpeg)

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD

TERCER AÑO
1er. Cuatrimestre

13	Derecho y Legislación Turística	C	96	-
14	Planeamiento Turístico	C	96	04-07
15	Comercialización	C	96	06-08

2do. Cuatrimestre

16	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	96	10-11-12
17	Elementos de Informática Aplicada al Turismo	C	96	-
18	Desarrollo de Aptitudes Emprendedoras	C	128	-

OTROS REQUISITOS:

CURSO: Organización de Eventos 48 horas

Prueba de suficiencia de idioma (Inglés y Portugués)

CARGA HORARIA TOTAL: 1.840 horas

441